



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1207, jueves 5 de octubre de 2023](#)

Instituto Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se determina el número de apoyos de la ciudadanía requeridos para solicitar el registro como persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante en el proceso electoral local ordinario 2023-2024 [IECM/ACU-CG-093/2023].

Datos de localización en la versión impresa: Página 68.

Acuerdo por el que, se determina que el número de apoyos de la ciudadanía requeridos para solicitar registro como persona candidata sin partido al cargo de Diputación Migrante en el proceso electoral local ordinario 2023-2024, será de por lo menos **1,119 (mil ciento diecinueve)**.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en la Décima Quinta Sesión Urgente celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.

Instituto Electoral. Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión [IECM/ACU-CG094/2023].

Datos de localización en la versión impresa: Página 82.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, se **aprueba** el Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, así como el material con la información a utilizar para su difusión [IECM/ACU-CG-094/2023].

El presente Acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

El Acuerdo fue aprobado en la Décima Quinta Sesión Urgente celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés.